	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 1 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

# COMITÉ DE GOBERNANZA


## MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

**CÓDIGO: CONAFIPS- MO-CG- 01**

**ENERO 2024**

**VERSIÓN 3.0**




	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 2 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha Actualización
1.0	Levantamiento de manual	2020-01-23
2.0	Reforma	2021-04-28
2.1	Actualización del proceso	2021-06-28
3.0	Reforma con aplicación de las normas de control interno CGE y aprobación Gerencia General	2024-01-18


## REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Edith Pazmiño ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS 1	
<b>Revisado por:</b>	Jenny Jaramillo Calle GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS (S)	
	Bryan Aguirre GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y PATROCINIO (E)	
	Roberto Lucero GERENTE DE RIESGOS	
	Linnet Velastegui OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	
	Tatiana Witt SUBGERENTE GENERAL (S)	
<b>Aprobado por:</b>	Leonidas Espinosa GERENTE GENERAL (E)	


	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 3 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## TABLA DE CONTENIDOS


<b>TITULO I: DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO 2: INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO 3: BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL MANUAL DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>12</b>
<b>ARTICULO 2.- OBJETIVOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:.....</b>	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 3.- RESPONSABLES DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO: .....</b>	<b>13</b>
<b>ARTÍCULO 4.- ÁMBITO: .....</b>	<b>13</b>
<b>ARTÍCULO 5.- GRUPOS DE INTERÉS: .....</b>	<b>13</b>
<b>ARTÍCULO 6. ADMINISTRACIÓN DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO: .....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO 4: DIRECTORIO .....</b>	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 7.- EL DIRECTORIO: .....</b>	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 8.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: .....</b>	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO: .....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 10.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 11.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO .....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 12.- EVALUACIÓN DEL DIRECTORIO.....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO 5: GERENCIA GENERAL .....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 13.- GERENCIA GENERAL:.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 14.- REQUISITOS PARA SER GERENTE GENERAL: .....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 15.- FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 16.- LIDERAZGO EN PROCESO DE GOBERNANZA .....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 17.- SUBGERENCIA GENERAL: .....</b>	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 18.- ATRIBUCIONES DEL SUBGERENTE GENERAL .....</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO 6: PERSONAL.....</b>	<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 19.- ALTA DIRECCIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 20.- RETROALIMENTACIÓN DEL PROCESO DE MEJORA DE GOBERNANZA.....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO 7: NORMA DE CONDUCTA .....</b>	<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 21.- CONDUCTA:.....</b>	<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 22. CONFLICTOS DE INTERÉS: .....</b>	<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 23.- CÓDIGO DE ÉTICA:.....</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO 8: COMITÉ DE GOBERNANZA.....</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 24.- DEFINICIÓN.....</b>	<b>21</b>

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 4 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

<b>ARTÍCULO 25.- CONFORMACIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 26.- FUNCIONES .....</b>	<b>22</b>
<b>CAPITULO 9: DE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO .....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 27.- DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. – .....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 28.- DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS CAIR. – 22</b>	
<b>ARTICULO 29.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS .....</b>	<b>22</b>
<b>ARTICULO 30.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS .....</b>	<b>23</b>
<b>ARTÍCULO 31.- DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (CGCSDI).....</b>	<b>23</b>
<b>ARTÍCULO 32.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (CGCSDI) .....</b>	<b>23</b>
<b>ART. 33. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO .....</b>	<b>23</b>
<b>ARTÍCULO 34.- DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. – .....</b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 35.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. – .....</b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 36.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. – .....</b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 37.- DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. – .....</b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 38.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. – 24</b>	
<b>ARTÍCULO 39.- DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. – .....</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 40.- DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – .....</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 41.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – .....</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 42.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – .....</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 43.- DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE),.....</b>	<b>26</b>
<b>ARTÍCULO 44.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE), .....</b>	<b>26</b>
<b>ARTÍCULO 45.- DEL COMITÉ TÉCNICO – .....</b>	<b>26</b>
<b>ARTÍCULO 46.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO – .....</b>	<b>26</b>
<b>ARTÍCULO 47.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.....</b>	<b>27</b>
<b>ARTÍCULO 48.- DEL COMITÉ DE INVERSIONES. – .....</b>	<b>27</b>
<b>ARTÍCULO 49.- DEL COMITÉ DE INVERSIONES. – .....</b>	<b>27</b>
<b>ARTÍCULO 50.- DEL COMITÉ DE PROVISIONES. – .....</b>	<b>28</b>
<b>ARTÍCULO 51.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROVISIONES. – .....</b>	<b>28</b>
<b>ARTÍCULO 52.- COMITÉ DE CUMPLIMIENTO. – .....</b>	<b>28</b>

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 5 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

<b>ARTÍCULO 53.- CONFORMACIÓN COMITÉ DE CUMPLIMIENTO. – .....</b>	<b>28</b>
<b>CAPITULO 10: DE LOS OTROS MECANISMOS DE CONTROL.....</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 54.- AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL. – .....</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 55.- AUDITORÍA INTERNA BANCARIA. – .....</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 56.- AUDITORÍA EXTERNA. – .....</b>	<b>30</b>
<b>CAPITULO 11.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CONTROL INTERNO.....</b>	<b>30</b>
<b>ARTÍCULO 57.- DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. – .....</b>	<b>30</b>
<b>ARTÍCULO 58.- LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA. ....</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO 12: SITUACIONES PROHIBITIVAS Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO .....</b>	<b>31</b>
<b>ARTÍCULO 59.- REGLAMENTOS INTERNOS:.....</b>	<b>31</b>
<b>ARTÍCULO 60.- SITUACIONES PROHIBITIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN: .....</b>	<b>31</b>
<b>ARTÍCULO 61.- SANCIONES: .....</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO 13: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 62.- MEMORIAS INSTITUCIONALES:.....</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 63.- RENDICIÓN DE CUENTAS:.....</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 64.- INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LA PRÁCTICA DE CIERTOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO:.....</b>	<b>33</b>
<b>ARTÍCULO 65.- INFORME DE GOBERNANZA .....</b>	<b>33</b>
<b>TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>33</b>

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 6 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-34-2024

### LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

#### CONSIDERANDO:


**Que**, el artículo 18 de la Constitución de la República, en su numeral segundo, establece que *“es derecho de todas las personas el acceso a la información generada en instituciones públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas. Además del derecho de acceso universal a las tecnologías de información y comunicación”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Además, tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 227 establece que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 309 de la Constitución de la República determina que, *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y de popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones”*;

**Que**, con la expedición de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, se crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias *“como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica financiera, con jurisdicción nacional”*; el artículo 162 ibidem dispone *“Directorio.- El Directorio es el organismo directivo de la Corporación que tendrá a su cargo la determinación de los lineamientos generales para la implementación y ejecución de las actividades de la Corporación, la definición y la aprobación de los instructivos operacionales necesarios y tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar la administración, uso y destino de los recursos”*; y, el artículo 163 prevé: *“c) Vigilar que se cumplan con las políticas y normas de la Corporación”*;

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 7 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )


**Que,** el artículo 164 ibidem señala como atribución del director general de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, a) “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial”; asimismo, el literal d) señala: “Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Corporación”; y, en su literal e) “Las demás que le otorgue la Ley y su Estatuto social”;

**Que,** acorde al ACUERDO No. 004-CG-2023 que expide las “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos”, determina “100-03 responsables del control interno. El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y el personal de la entidad, de acuerdo con sus competencias...”, el número 200-01 del mismo Acuerdo determina “Integridad y valores éticos. La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización. La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética y herramientas de prevención y gestión de riesgos de integridad y conflicto de intereses, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción.

**Que,** el número 200-03 ibidem, dispone “Políticas y prácticas de talento humano. El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia, eficiencia, oportunidad y vocación de servicio. El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento. Es responsabilidad de la máxima autoridad encaminar su satisfacción personal en el trabajo que realiza, procurando su enriquecimiento humano y técnico”;

**Que,** la “CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, reformada mediante Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2023-0018”, prevé: “Artículo 3.- Objeto: El objeto de la CONAFIPS es apoyar la expansión y el fortalecimiento de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, como mecanismo de fomento al desarrollo nacional, orientado a potenciar las capacidades de las personas naturales y jurídicas amparadas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario”;

**Que,** el artículo 22 ibidem dispone: “Atribuciones del Director General.- A más de las determinadas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y en el Código Orgánico Monetario Financiero son atribuciones del Director General establecido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, que es equivalente a Gerente General de acuerdo con la estructura homologada y aprobada por el Ministerio de Trabajo para las entidades

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>		Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>		Fecha: 2024-01-18	
			Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
			Versión: 3.0	Página 8 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA		Confidencial ( )	Reservado ( )

*financieras del sector público, en su calidad de órgano rector en la materia, de la CONAFIPS: (...) m) Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos en el marco de sus competencias...”;*

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-GG-GAJP-003-2023 de 27 de enero de 2023, la CONAFIPS expidió la CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, en el artículo numeral 1.1.1.1.2. Gestión Gerencia General, prevé: “*Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde: (...) j) Aprobar y expedir los manuales operativos, reglamentos internos o instructivos que sean necesarios para el funcionamiento de las diferentes unidades operativas y administrativas de la CONAFIPS, en lo que le corresponda conforme la pirámide normativa y documental*”; y, en el literal s) prevé “*Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos, conforme a la pirámide normativa y documental de la CONAFIPS*”;


**Que,** mediante Resolución No. CONAFIPS–DIRECTORIO-GG-005-2022 expide “*LA REFORMA AL MANUAL METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERACIONALES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS*” el 01 de junio de 2022; y, mediante RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-012-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023 se aprueba la Actualización al Manual Metodológico para la Elaboración de Documentos Normativos y/u Operacionales con Código: CONAFIPS-MET-GPP-01 versión 3.0;

**Que,** por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos se emite el memorando No. CONAFIPS-DGR-2020-0033-MEM con fecha 23 de enero de 2020, en donde se explica la importancia de que en la CONAFIPS se implemente el Código de Buen Gobierno Corporativo.

**Que,** mediante Memorando Nro. CONAFIPS-GAJP-2023-1098-MEM, de 14 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio dentro del ámbito de competencia efectúa la revisión del proyecto de actualización al MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS;

**Que,** mediante Informe Técnico CONAFIPS-INFORME-GPP-2023-99, la Gerencia de Planificación y Procesos recomienda: “*(...) actualizar la versión 2.1 del Manual Operativo de Buen Gobierno Corporativa de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en la que se incorporen las normas de control interno en lo que corresponde a seguimiento, control y rendición de cuentas; además, se incorpore la estructura actual con la que opera la institución conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos*”

**Que,** Con memorando No. CONAFIPS-GPP-2023-0362-MEM de 17 de noviembre de 2023, mediante el cual, la Gerente de Planificación y Procesos emite la solicitud


	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 9 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

de “Criterio jurídico para aprobación de Manual Operativo de Buen Gobierno Corporativo de la CONAFIPS” manifiesta:

“Se solicita; emitir el criterio jurídico para la aprobación por parte de la Gerencia General del Manual Operativo de Buen Gobierno Corporativo que contiene la Actualización del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias” correspondiente a la versión 3.0, e incorporar en los considerandos uno que diga.

**Que,** la “Codificación del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, reformada mediante RESOLUCIÓN Nro. SEPS-INSEPS-2023-0018” artículo 22: “Atribuciones del Director General. - A más de las determinadas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y en el Código Orgánico Monetario Financiero son atribuciones del Director General establecido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, que es equivalente a Gerente General de acuerdo con la estructura homologada y aprobada por el Ministerio de Trabajo para las entidades financieras del sector público, en su calidad de órgano rector en la materia, de la CONAFIPS: (...) m) **Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos en el marco de sus competencias...**”; (énfasis añadido); y, con RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-012-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023 se aprueba la Actualización al Manual Metodológico para la Elaboración de Documentos Normativos y/u Operacionales versión 3.0 en que consta la “PIRÁMIDE DE JERARQUÍA DOCUMENTAL”, correspondiendo al Gerente General de la CONAFIPS la aprobación de los manuales operativos, a partir de esta versión procede a aprobar la Actualización del Manual Operativo de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que contiene la actualización del Código de Buen Gobierno Corporativo

**Que,** Mediante Memorando Nro. CONAFIPS-GAJP-2023-1325-MEM, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio emite el “Criterio jurídico sobre el conocimiento y aprobación de la Reforma al Manual Operativo de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias versión 3.0. Atención al memorando No. CONAFIPS-GPP-2023-0362-MEM”. que en su parte pertinente concluye: “En función a la normativa invocada, es pertinente indicar que unas de las competencias del Directorio de la Corporación es evaluar permanentemente el comportamiento económico-financiero, disponiendo las medidas correctivas que correspondan para la mejor marcha institucional, así como, la determinación de lineamientos generales para la procedente ejecución de las actividades de la CONAFIPS. Con fundamento en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia, con la CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, reformada mediante Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2023-0018, **es competencia del Gerente General instrumentar dentro del ámbito operativo, la aprobación del proyecto de la Actualización del Manual Operativo de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias versión 3.0,** revisado y recomendado por las instancias respectivas conforme

	MANUAL OPERATIVO		Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>		Fecha: 2024-01-18	
			Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
			Versión: 3.0	Página 10 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )	

solicitan con memorando No. CONAFIPS-GPP-2023-0362-MEM”. (énfasis añadido)

**Que,** conforme los criterios jurídicos y técnicos emitidos por las Unidades Administrativas responsables, la Gerencia General de la CONAFIPS dentro del ámbito de su competencia resuelve aprobar la Reforma al MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS;

### RESUELVE:

## ACTUALIZAR EL MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

### TITULO I: DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

#### CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES

Entendiendo al Buen Gobierno Corporativo “...como las formas y medios a través de los cuales quienes proporcionan fondos financieros se aseguran de una retribución adecuada a sus inversiones”<sup>1</sup>, la adopción de esta buena práctica permitirá incrementar la información que la CONAFIPS da a su Directorio, a las autoridades de gobierno y sobre todo al colectivo con quien trabaja (sector financiero popular y solidario), para finalmente llegar hasta la ciudadanía misma, lo cual se encuentra sustentado en la literatura alrededor del Buen Gobierno Corporativo que establece:


*“La adopción de mejores prácticas ayuda a las compañías a reformar su gestión, así como a mejorar la percepción de los accionistas y terceros interesados, generando mayor valor a la empresa.*

*En la actualidad se ha dado más énfasis a las iniciativas regulatorias nacionales e internacionales, que han incrementado la necesidad de fortalecer el Gobierno Corporativo tanto en empresas públicas como en organizaciones privadas.”<sup>2</sup>*

La adopción de estas prácticas no es nueva en el ámbito ecuatoriano y de igual forma no se restringen a la esfera del sector privado. De esta forma, se presentan criterios a favor de motivar la generación de normativa al respecto de la adopción del gobierno corporativo: “...es necesario incluir normas que promuevan y regulen la creación del Buen Gobierno Corporativo en las organizaciones ecuatorianas para asegurar solidez

<sup>1</sup> SHLEIFER Andrei and VISHNY Robert W., A Survey of Corporate Governance, 52 Journal of Finance 737 (1997), en [https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo\\_de\\_contenidos/Documents/lurisDictio\\_10/El%20Gobierno\\_Corporativo\\_en\\_el\\_Ecuador.pdf](https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/lurisDictio_10/El%20Gobierno_Corporativo_en_el_Ecuador.pdf).

<sup>2</sup>[https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Gobierno-Corporativo/Buenas\\_practicas\\_GobCor\\_vs\\_Ineficientes.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Gobierno-Corporativo/Buenas_practicas_GobCor_vs_Ineficientes.pdf).

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>		Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>		Fecha: 2024-01-18	
			Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
			Versión: 3.0	Página 11 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA		Confidencial ( )	Reservado ( )

en la conformación del sector empresarial del país, sean estas compañías públicas con fines de lucro o compañías privadas.”<sup>3</sup>

Los criterios referidos en el párrafo anterior encuentran sustento en la búsqueda de transparencia a la que se alude en la Constitución, como deber mismo del Estado. Así el artículo 336 de la Constitución establece:

*“El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.”*

Un Buen Gobierno Corporativo, debe proporcionar mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de elementos que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y principalmente a los grupos de interés.

La gobernabilidad es un conjunto de prácticas que aportan de manera positiva a que los grupos de interés, que forman parte de la institución, cumplan con la visión institucional y aseguren su sostenibilidad, adaptándose al entorno, previendo y aplicando con eficacia el manejo de crisis; y considerando en sus acciones el enfoque político ético (misión - social) y, el enfoque económico gerencial (eficiencia – rentabilidad), reflejando, estándares de calidad en el servicio a la sociedad.


## CAPÍTULO 2: INTRODUCCIÓN

Para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias es importante formalizar en un Manual, las mejores prácticas de gobierno corporativo, entendiéndolas como un conjunto de principios, enunciados en la política, normas y reglamentos, para la organización y funcionamiento de las relaciones entre los miembros del Directorio, la máxima autoridad institucional, la alta dirección, funcionarios, servidores públicos y clientes; para garantizar la profundidad, oportunidad y transparencia de la información y estableciendo los deberes y obligaciones para los grupos de interés relacionados con la Institución.

Adicionalmente el Buen Gobierno Corporativo permite obtener altos estándares en su administración, a través de estrategias y objetivos de corto, mediano y largo plazo encaminados a obtener la sustentabilidad de la Institución en el tiempo en un espacio de interacción entre los diferentes actores y sumará al esfuerzo que se viene realizando en los últimos años para aplicarlo en la gestión pública y privada, mismo que pretende hacer factible el goce de los efectos a los que contribuye esta buena práctica:

*“Es imposible negar los beneficios del Gobierno Corporativo ya que la buena aplicación del mismo implica una buena práctica empresarial lo cual contribuye enormemente al*

<sup>3</sup> Buen Gobierno corporativo-Esteban Fuertes, 2013.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 12 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

*aumento de la eficiencia operacional de las empresas, a la mejor asignación del riesgo entre los diferentes actores del sistema económico, atracción de recursos internacionales estables y por ende al mayor crecimiento económico del país.<sup>4</sup>*

Actualmente el Buen Gobierno Corporativo tiene cabida desde las PYMES, hasta las organizaciones inscritas en los mercados de valores, instituciones financieras, o particularmente, las instituciones públicas del Estado.

Este Manual es de competencia de aprobación, actualización y monitoreo, por parte de la Gerencia General de la CONAFIPS, su ejecución se medirá mediante índices de cumplimiento que estarán a disposición del público en general en la página web de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

## CAPÍTULO 3: BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

### Artículo 1. Objeto del Manual del Buen Gobierno Corporativo


El objeto del presente manual se enmarca en el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, que orientan un buen gobierno corporativo el cual se encuentra conformado por el Directorio y la Alta Dirección.

### Artículo 2.- Objetivos de Buen Gobierno Corporativo:

Los principales objetivos que la CONAFIPS persigue con la aplicación de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son:

- a. Promover una cultura organizacional basada en principios y valores éticos.
- b. Fortalecer la gestión institucional a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos y la aplicación de los principios señalados en este Manual y demás normas relacionadas.
- c. Mejorar el desempeño operativo a través de mejora de procesos, toma de decisiones, planificación eficaz de las sucesiones, controles internos y gestión de riesgos.
- d. Lograr mediante una gestión estratégica eficiente mayores oportunidades de atraer financiamiento en los mercados locales e internacionales.
- e. Facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los productos y servicios financieros.
- f. Contribuir a un crecimiento sólido, al desarrollo del sector de economía popular y solidaria y relaciones con los actores sociales más inclusivas

<sup>4</sup> De <https://www.derechoecuador.com/el-buen-gobierno-corporativo>.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 13 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

### Artículo 3.- Responsables del Buen Gobierno Corporativo:

En la CONAFIPS, los principales responsables del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son: Miembros del Directorio, alta gerencia, comités, oficiales, auditores, funcionarios y las/los servidoras/es y trabajadores de la CONAFIPS.

### Artículo 4.- Ámbito:

El Manual de Buen Gobierno Corporativo es de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la CONAFIPS, por lo que su contenido debe ser incluido en todos los instrumentos de gobierno interno.

### Artículo 5.- Grupos de interés:

Se trata de grupos de interés a todos los grupos que tienen algún tipo de interés en torno a una empresa o sus actividades comerciales, más allá de si se trata de agentes internos o de sujetos externos que guarden relación con las organizaciones.

La CONAFIPS, cuenta con la colaboración y contribución directa e indirecta con todos los grupos de interés, los mismos que son de vital importancia para el desarrollo de la institución.


El reconocimiento de los grupos de interés permite principalmente conocer lo que cada uno demanda a la Institución. Esta información será de extrema importancia para evaluar las líneas de negocio vigentes, identificar sus factores críticos, analizar el desarrollo de nuevas líneas de negocio o estrategias e identificar el orden de prioridad de los grupos de interés.

Para la CONAFIPS son considerados grupos de interés, al menos los siguientes:

- Clientes internos (funcionarios y servidores públicos)
- Clientes externos (OSFPS)
- Proveedores
- Instituciones financieras privadas
- Organismos multilaterales
- Instituciones gubernamentales
- Comunidad y sociedad
- Socios y clientes de las OSFPS, especialmente grupos vulnerables
- Organismos de regulación y control
- Organizaciones aliadas

La Gerencia General es la responsable de identificar los principales grupos de interés, sus expectativas y potencial de incidencia para con la Corporación, para tener una estrategia clara de relacionamiento. Dentro de los grupos de interés, se reconocerá a aquellos que sean prioritarios para el cumplimiento de su objetivo institucional. Para esto, se elaborará un cuadro descriptivo que identifique:

- Identificación del grupo de interés,

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 14 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

- Nivel de prioridad (alta, media, baja),
- Expectativas del grupo de interés,
- Nivel de incidencia del grupo de interés (alta, media, baja),
- Estrategia de la Corporación para con el grupo de interés.

Con base al análisis se priorizará a los grupos que tengan una alta prioridad y alto nivel de incidencia, sin perjuicio de implementar estrategias que permitan atender a todos los grupos de interés.

### Artículo 6. Administración de Buen Gobierno Corporativo:


Los diferentes órganos de gobierno y administración deberán coordinarse para establecer y lograr eficientemente los compromisos, estrategias y objetivos institucionales de conformidad con el Código de Ética de la Función Ejecutiva, los principios de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y los principios y valores del Código de Ética Institucional descritos a continuación:

#### Principios:

- a) Búsqueda del buen vivir y el bien común
- b) Vocación al servicio
- c) Transparencia en el actuar
- d) Equidad
- e) Trabajo en equipo
- f) No discriminación
- g) La responsabilidad social y ambiental

#### Valores:

1. **Profesionalismo:** Es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, mesura y responsabilidad.
2. **Respeto:** A la individualidad de las demás personas en el marco de sus funciones y competencias.
3. **Integridad:** en las actuaciones diarias.
4. **Solidaridad:** Implica la interacción con los demás, el apoyo, el conocimiento y la generación de una cadena de valor que tenga con fin último brindar servicios de calidad a la sociedad en general y a las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en particular.
5. **Calidez:** Formas de expresión y comportamiento, amabilidad, cordialidad y cortesía en la atención y el servicio hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando la diversidad.
6. **Lealtad:** Respeto, fidelidad y compromiso hacia a la institución y sus miembros.
7. **Responsabilidad:** Cumplimiento de las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido y de manera adecuada.
8. **Honestidad:** Relaciones interpersonales basadas en la confianza y sinceridad.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 15 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

9. **Integridad:** Actuar con coherencia cumpliendo las normas, preceptos y disposiciones de la CONAFIPS y el actuar personal.

Los objetivos operativos se definirán de forma anual en los planes operativos institucionales POA. Las atribuciones, responsabilidades y productos de los diferentes órganos de gobierno y administración se encuentran detallados en la Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS, así como en el Estatuto Social.

## CAPÍTULO 4: DIRECTORIO

### Artículo 7.- El Directorio:

El Directorio es el organismo directivo de la Corporación que tendrá a su cargo la determinación de los lineamientos generales para la implementación y ejecución de las actividades de la Corporación, la definición y la aprobación de los instructivos operacionales necesarios y tendría responsabilidad de supervisar y evaluar la administración, uso y destino de los recursos

1. Delegado permanente del Presidente de la República, quién ejercerá la Presidencia y tendrá el voto dirimente;
2. Ministro de Economía y Finanzas, o su delegado permanente
3. Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, o su delegado permanente;
4. Ministro de Inclusión Económica y Social, o su delegado permanente;
5. Secretaría Nacional de Planificación o su delegado permanente;
6. El Gerente General quién actuará como Secretario del Directorio.


Actuará como presidente del Directorio, el representante nombrado por el presidente de la República (Presidente de la CONAFIPS) y como secretario, el Gerente General de la CONAFIPS, este último con voz y sin derecho a voto.

Las demás funciones y obligaciones del Directorio se encuentran establecidas en la LOEPS, en el Estatuto Social de la CONAFIPS, en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS y en el Reglamento de Funcionamiento de Sesiones del Directorio de la Corporación.

### Artículo 8.- Deberes y atribuciones del Directorio:

A más de las señaladas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, son atribuciones del Directorio de la CONAFIPS:

- a) Elegir de entre sus miembros al Vicepresidente del Directorio de la CONAFIPS;
- b) Elegir a los auditores interno y externo;
- c) Conocer y aprobar sobre los informes anuales de auditoría interna y externa;
- d) Conocer y aprobar el plan estratégico, plan operativo anual, plan de colocaciones de crédito;

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 16 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

- e) Aprobar el informe anual y estados financieros de la CONAFIPS;
- f) Conocer y aprobar sobre los manuales de política financiera preparados por el Director General;
- g) Autorizar al Director General, la ejecución de obras, la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios, cuando los montos superen las atribuciones del Director General;
- h) Aprobar la contratación de financiamiento y préstamos externos.
- i) Aprobar la proforma presupuestaria de la CONAFIPS previo al envío a la Junta de Política y Regulación Financiera o el organismo competente; y,
- j) Aprobar las reformas presupuestarias que no superen los porcentajes establecidos por la Junta de Política y Regulación Financiera o el organismo competente, y remitir para su conocimiento.

#### **Artículo 9.- Funciones del Directorio:**

A más de las determinadas en el artículo 163 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y el art. 375 del Código Orgánico Monetario Financiero, son funciones del Directorio las siguientes:

- a) Normar los manuales que contengan la política de financiamiento para los procedimientos de aprobación de crédito y demás mecanismos financieros;
- b) Evaluar permanentemente el comportamiento, económico-financiero de la CONAFIPS, disponiendo las medidas correctivas que fueran necesarias para la mejor marcha institucional; y,
- c) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de los organismos de rectoría, regulación y control de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, acorde a la política pública establecida por el Estado Ecuatoriano.


#### **Artículo 10.- Presidente del Directorio**

El Estatuto Social de la Corporación establece las funciones generales del presidente del Directorio.

#### **Artículo 11.- Secretario del Directorio**

El Gerente General actuará como Secretario del Directorio. Entre sus principales responsabilidades están:

- a) Suscribir las actas juntamente con los miembros del Directorio;
- b) Custodiar y codificar las actas, resoluciones y el archivo de los documentos físicos y digitales, y medios de almacenamiento de audio generados y/o entregados en las sesiones de Directorio; y,
- c) Certificar Resoluciones y actas del Directorio.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 17 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## Artículo 12.- Evaluación del Directorio

El Directorio conforme lo establece la norma de control interno 600-02 Evaluaciones periódicas<sup>5</sup> tendrán al menos una autoevaluación anual, de cada uno de sus miembros. Esta autoevaluación podrá llevarse a cabo por la persona que el Directorio designe para tal efecto, garantizando la confidencialidad de los resultados individuales obtenidos, revelando únicamente la calificación global obtenida.

El objetivo de esta evaluación es la identificación de puntos débiles a ser fortalecidos por medio de capacitación o asesorías específicas que tiendan a fortalecer esos aspectos, en correspondencia a lo dispuesto en la Norma de Control interno ibidem inciso segundo.

*Las evaluaciones periódicas responden a la necesidad de **identificar las fortalezas y debilidades de la entidad** respecto al sistema de control interno, propiciar una mayor eficacia de sus componentes, asignar la responsabilidad sobre el mismo a todas las dependencias de la organización, establecer el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y evalúa la manera de administrar los recursos necesarios para alcanzarlos. (Énfasis añadido)*

Entre los factores a evaluar se sugieren:

- a) Cumplimiento de objetivos institucionales
- b) Administración de recursos institucionales
- c) Cumplimiento a las resoluciones

Los resultados globales de esta evaluación serán parte del informe anual del buen gobierno corporativo a cargo del Comité de Gobernanza.


<sup>5</sup> La máxima autoridad y las servidoras y servidores que participan en la conducción de las labores de la institución promoverán y establecerán evaluaciones periódicas de la gestión y el control interno de la entidad, sobre la base de los planes organizacionales, tablero de indicadores y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las evaluaciones periódicas responden a la necesidad de identificar las fortalezas y debilidades de la entidad respecto al sistema de control interno, propiciar una mayor eficacia de sus componentes, asignar la responsabilidad sobre el mismo a todas las dependencias de la organización, establecer el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y evalúa la manera de administrar los recursos necesarios para alcanzarlos

Las evaluaciones periódicas o puntuales también pueden ser ejecutadas por la unidad de auditoría interna de la entidad, la Contraloría General del Estado y las firmas privadas de auditoría.

En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control, la unidad a la cual éstas son dirigidas emprenderá de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos, considerando que éstas son de cumplimiento obligatorio.

La máxima autoridad y los directivos de la entidad determinarán las acciones preventivas o correctivas que conduzcan a solucionar los problemas detectados e implantarán las recomendaciones de las revisiones y acciones de control realizadas para fortalecer el sistema de control interno, de conformidad con los objetivos y recursos institucionales

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 18 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## CAPÍTULO 5: GERENCIA GENERAL

### Artículo 13.- Gerencia General:

El Gerente General será el representante legal de la CONAFIPS, quién será elegido por el Directorio de la institución.

La función del Gerente General es incompatible con el ejercicio profesional, de cualquier otro cargo público o privado y con el de cualquier función proveniente de elección popular. Se exceptúan de esta prohibición la docencia universitaria y el ejercicio del cargo de miembro del Directorio en las empresas en que tuviere acciones la Corporación.

### Artículo 14.- Requisitos para ser Gerente General:

Para ser nombrado Gerente General, se deberán cumplir con los requisitos del artículo 377 del Código Orgánico Monetario Financiero:

1. Ser ciudadano ecuatoriano;
2. Contar con un título profesional de cuarto nivel en economía, finanzas, administración, derecho o área relacionadas;
3. Experiencia profesional en áreas relacionadas de por lo menos cinco años;
4. No estar incurso en conflicto de interés; y,
5. Cumplir los requisitos exigidos para ser funcionario o servidor público.

### Artículo 15.- Funciones del Gerente General:


Entre las principales funciones del Gerente General, a más de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS, se ejercerán las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio;
2. Proponer al Directorio las políticas generales relacionadas con el giro del negocio,
3. Preparar y ejecutar el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto general de la Corporación, sujetándose a los lineamientos de política, a las normas y disposiciones que dicte el Directorio.

### Artículo 16.- Liderazgo en proceso de Gobernanza

El Gerente General liderará el proceso de asimilación de las buenas prácticas de gobernanza en la Corporación. Para esto implementará herramientas que permitan incorporar las buenas prácticas a nivel normativo y su verificación de cumplimiento en la práctica, conforme lo dispone las Normas de Control Interno 600 Seguimiento<sup>6</sup>, 600-

<sup>6</sup> 600 SEGUIMIENTO: La máxima autoridad y los directivos de la entidad establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 19 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

01 Seguimiento continuo o en operación<sup>7</sup> y 600-02 Evaluaciones periódicas. Para esto contará con el apoyo del Comité de Gobernanza, y las responsabilidades designadas al personal a su cargo para este fin.

Dentro de estas buenas prácticas de gobernanza se deberá construir un liderazgo sólido, coherente, constante y visible, que involucre a los grupos de interés con la identificación y representatividad de estos su participación, retroalimentación y la comunicación de los avances logrados de acuerdo a las prioridades establecidas en el plan estratégico institucional, programas de formación en liderazgo y planes de comunicación interna y externa

### Artículo 17.- Subgerencia General:

El Subgerente General será designado por el Gerente General quién será de libre remoción, debiendo, para su designación, cumplir con los requisitos requeridos para el Director General establecido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.

### Artículo 18.- Atribuciones del Subgerente General

Las funciones del Subgerente General, a más de las establecidas en el Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS, serán las siguientes:

---

Seguimiento es el proceso que evalúa la calidad del funcionamiento del control interno en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orientará a la identificación de controles débiles o insuficientes para promover su reforzamiento, así como asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

Las debilidades y deficiencias detectadas como resultado del proceso de monitoreo deben ser registradas y puestas a disposición de los responsables con el fin de que tomen las acciones necesarias para su corrección.

El término “deficiencia” constituye la materialización de un riesgo; se refiere a la condición que afecta la habilidad de la entidad para lograr sus objetivos; por lo tanto, una deficiencia puede representar un defecto percibido o real, que debe conducir a fortalecer el control interno.


El seguimiento se efectúa en forma según la naturaleza y frecuencia de las operaciones en los distintos niveles de la entidad y a través de evaluaciones periódicas para enfocar directamente la efectividad de los controles en un tiempo determinado, también se puede combinar las dos modalidades

<sup>7</sup> 600-01 Seguimiento continuo o en operación La máxima autoridad, los niveles directivos y de jefatura de la entidad efectuarán un seguimiento continuo del ambiente interno y externo que les permita conocer y aplicar medidas oportunas sobre condiciones reales o potenciales que afecten el desarrollo de las actividades institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos.

El seguimiento continuo se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, así como en otras acciones que efectúa el personal al realizar sus tareas encaminadas a evaluar los resultados del sistema de control interno.

Se analizará hasta qué punto el personal, en el desarrollo de sus actividades normales, obtiene evidencia de que el control interno sigue funcionando adecuadamente.

Se observará y evaluará el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante indicadores de gestión y el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia y la calidad del control interno y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página <b>20</b> de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

1. subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal, con todas sus atribuciones,
2. las que le designe el Gerente General.

## CAPÍTULO 6: PERSONAL

### Artículo 19.- Alta Dirección

La Alta Dirección de CONAFIPS está constituida por los gerentes, directores y responsables de las Unidades Administrativas y/o áreas técnicas, sobre los que recae la responsabilidad del involucramiento activo del personal y del cumplimiento de las políticas institucionales, que se extiende al proceso de buen gobierno, a través de la implementación de las buenas prácticas de gobernanza con base en la responsabilidad de cada área y cargo específico.

Estas buenas prácticas han sido incorporadas al presente Manual y normativa interna de la Corporación, y serán evaluadas con la aplicación de herramientas específicas para este fin, establecidas por el Comité de Gobernanza.

### Artículo 20.- Retroalimentación del proceso de mejora de Gobernanza

El Comité de Gobernanza anualmente planificará al menos una reunión con el personal, en donde se pueda informar sobre las buenas prácticas de gobernanza implementadas por la Corporación, brindando la oportunidad de recibir retroalimentación del proceso de mejora de Gobernanza.

De igual forma, el personal podrá brindar su opinión directamente a su jefe inmediato, para que sea llevado al Comité de Gobernanza, por los representantes del personal que formen parte de éste.


## CAPÍTULO 7: NORMA DE CONDUCTA

### Artículo 21.- Conducta:

La Administración de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias promoverá los valores morales y éticos que constituyen un pilar fundamental de toda sociedad y su aplicación dentro y fuera de la organización, debe reflejarse en la conducta de quienes la conforman, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en sus actividades privadas que repercuten en la imagen y reputación de la Institución.

### Artículo 22. Conflictos de interés:

El Gerente General, los funcionarios y servidores no podrán celebrar por sí o por interpuestas personas, contratos de compraventa, préstamo u otros actos en que existiese contraposición de intereses con la CONAFIPS, mismos que serán evaluados por la Comisión de Ética.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>		Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>		Fecha: 2024-01-18	
			Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
			Versión: 3.0	Página 21 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA		Confidencial ( )	Reservado ( )

### Artículo 23.- Código de Ética:

La CONAFIPS cuenta con un Código de Ética y conducta para proporcionar a sus colaboradores (funcionarios, servidores públicos y trabajadores) como un conjunto de normas institucionales que regulan la conducta y comportamiento, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en las actividades privadas que repercutieren en la imagen y reputación de la CONAFIPS.

El Código de Ética, en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, es de aplicación obligatoria para el Directorio, Gerente General, Subgerente General, Gerentes de área, funcionarios y empleados de todo nivel jerárquico. La aplicación de las normas contenidas en este Código guarda estrecha relación con las normas legales vigentes en el país, de manera tal que, en caso de inconsistencia entre ellas, prevalecerán las normas legales. Los funcionarios pueden acceder a este Código a través de la intranet de la Institución y será conocido al momento de su vinculación a la Institución.

En este ámbito, el Código de Ética se encuentra establecido dentro de la normativa relacionada con la Administración.

- a. Objetivo del Código de Ética. Establecer los valores y principios éticos, así como las responsabilidades y compromisos que asumirán los servidores y trabajadores/as de la CONAFIPS en aras de promover comportamientos y relaciones adecuadas tanto para clientes externos como internos, así como también a contribuir al buen uso de los recursos públicos. Los servidores y trabajadores/as de la CONAFIPS se conducirán a las normas establecidas en la Constitución, convenios y tratados internacionales, leyes, reglamentos, decretos ejecutivos y demás normas aplicadas y relacionadas con este Código.


## CAPÍTULO 8: COMITÉ DE GOBERNANZA

### Artículo 24.- Definición

Se crea el Comité de Gobernanza, el cual operará como apoyo al Directorio para la implementación efectiva de buenas prácticas de gobernanza, contenidas en este Manual y en otra normativa relacionada.

### Artículo 25.- Conformación

Deberá estar conformado por cinco miembros permanentes: el Presidente del Directorio, quien lo presidirá, el Gerente General quien actuará como vicepresidente, el mismo que reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, el Gerente de Riesgos, Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio, Auditor Interno Bancario y Gerente de Planificación y Procesos

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 22 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## Artículo 26.- Funciones

El Comité tendrá la responsabilidad de evaluar, promover y difundir las buenas prácticas para el Buen Gobierno Corporativo de la Corporación, para lo cual contará con herramientas de evaluación, monitoreo y de mejora continua debidamente aprobadas por la Gerencia General o emitidas por el órgano de control competente. En este sentido, propondrá reformas o adecuaciones normativas, así como, mecanismos para promover el cumplimiento de las buenas prácticas de manera formal.

El Comité tendrá entre sus responsabilidades y atribuciones el formular, liderar, promover, revisar y evaluar los planes, acciones y estándares de mejora de la calidad de la gobernanza de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y solidarias CONAFIPS, así como sugerir cambios en los procesos, políticas y otros planes basados en las buenas prácticas de gobernanza.

El Comité presentará para conocimiento y aprobación un informe anual de Gobernanza, dentro de los 90 primeros días del año, con un resumen del cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo, y las demás funciones que le sean conferidas en su Reglamento y la normativa interna y externa.

## CAPITULO 9: DE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO

### Artículo 27.- Del Sistema de Control Interno. –

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, implementará y mantendrá un sistema de control interno que atraviese de forma transversal por todas las actividades de la Corporación. Estos controles deberán basarse en las mejores prácticas emanadas por los organismos de control, así como las generadas al interior de la Institución.

La CONAFIPS, para cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior ha implementado los siguiente Comités:


### Artículo 28.- Del Comité de Administración Integral de Riesgos CAIR. –

El objetivo del CAIR es monitorear el diseño de políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos para la eficiente gestión integral de los riesgos y de manera específica en los identificados en la actividad que efectúa la entidad.

### Artículo 29.- Conformación del Comité de Administración Integral de Riesgos

El CAIR estará conformado por

1. Un representante del Directorio, quien lo presidirá, con derecho a voz y voto;
2. El Gerente General de la CONAFIPS o su delegado con derecho a voz y voto;
- y,
3. El Gerente de Riesgos, con derecho a voz y voto.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 23 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

El Comité podrá invitar a funcionarios o servidores de la institución que tengan conocimientos y guarden relación con los temas a tratarse, en calidad de expositores, quienes no tendrán derecho a voto.

### **Artículo 30.- Atribuciones del Comité de Administración Integral de Riesgos**

Son atribuciones del Comité de Administración Integral de Riesgos proponer y recomendar políticas, procesos y estrategias para la Administración Integral de Riesgos, el Manual de Administración Integral de Riesgos, el Informe de riesgos respecto a nuevos productos y servicios, el informe sobre calificación de activos de riesgo, informes trimestrales de cumplimiento de políticas, límites, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias de Administración Integral de Riesgos, y las demás conferidas en el Reglamento del Comité de Administración Integral de Riesgos, el Estatuto Social, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y en la normativa interna.<sup>8</sup>

### **Artículo 31.- Del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI)**

El objetivo Del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional Proponer, monitorear y evaluar a aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional

### **Artículo 32.- Conformación del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI)**

El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI) estará conformado por:


- a) El Gerente General o su delegado quien los preside, el cual tendrá voto dirimente
- b) El/la Gerente de Planificación y Procesos quien reportará sobre los resultados de los proyectos de mejoramiento de la gestión de procesos, calidad y servicios, quien tendrá voz y voto y actuará como secretario(a)
- c) y los titulares de las Unidades Administrativas de la CONAFIPS, quienes tendrán voz y voto

### **Art. 33. Atribuciones del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional**

son atribuciones del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo las siguientes:

1. Proponer, monitorear y evaluar las políticas y normas relativas al mejoramiento continuo de los productos y servicios y el desarrollo institucional.
2. Promover y gestionar el desarrollo de autoevaluaciones de la institución conforme a lineamientos establecidos por los entes rectores como en la Guía Metodológica de Aplicación del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia; y,

<sup>8</sup> Reglamento Comité de Administración de Riesgos versión 2.0 de marzo 2022, pág. 6

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 24 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

3. las demás funciones y responsabilidades que le confiere la normativa interna y externa.<sup>9</sup>

#### **Artículo 34.- Del Comité de Transparencia. –**

El Comité de Transparencia tiene como objetivo recopilar, revisar y analizar la información, así como la aprobación y autorización para publicar la información institucional en el link de TRANSPARENCIA del sitio web de la CONAFIPS.

#### **Artículo 35.- Conformación del Comité de Transparencia. –**

El comité estará conformado por el Titular o Director de Comunicación Social, quien lo presidirá, el Gerente de Planificación y Procesos que actuará como Secretario y por los titulares de las Gerencias, Direcciones y Unidades poseedoras de la información contemplada en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 7.

#### **Artículo 36.- Atribuciones del Comité de Transparencia. –**

Dentro de las Funciones y atribuciones del comité de transparencia se encuentran:

1. Atender las solicitudes de acceso a la información pública;
2. Recopilar, revisar y analizar la información contemplada en el artículo 7 de la LOTAIP con excepción de la catalogada como confidencial y/o reservada;
3. Aprobar y autorizar la publicación de información en el portal institucional en forma organizada; y
4. las demás que se encuentran establecidas en el Reglamento, y las normas internas y externas.<sup>10</sup>

#### **Artículo 37.- Del Comité de Seguridad de la Información. –**

De conformidad con lo dispuesto en la norma de control interno 410-11 Seguridad de tecnología de información, este órgano interno técnico tiene como objetivo el evaluar y supervisar el sistema de gestión de seguridad de la información, dentro del marco normativo vigente, con el objetivo de garantizar que la gestión de Seguridad de la Información cumpla con los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información<sup>11</sup>

#### **Artículo 38.- Conformación del Comité de Seguridad de la Información. –**


El comité se encontrará conformado por el

1. Presidente del Comité de Administración Integral de Riesgos quien lo presidirá,
2. El Gerente General de la CONAFIPS o su delegado con voz y voto dirimente;

<sup>9</sup> Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Gestión de la Calidad y Desarrollo Institucional versión 2.0 de octubre 2023

<sup>10</sup> Resolución CONAFIPS-DG-034-2019

<sup>11</sup> ACUERDO No. 004-CG-2023, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado Lunes 27 de febrero de 2023 Suplemento N° 257 - Registro Oficial

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 25 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

3. El Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información o su delegado con derecho a voz y voto;
4. Un delegado de Auditoría Interna Bancaria con derecho a voz y voto,
5. el oficial de la Seguridad de la Información quien actuará como secretario.

#### **Artículo 39.- Del Comité de Seguridad de la Información. –**

Serán atribuciones y responsabilidades del comité

1. Proponer, implementar, monitorear y evaluar el Plan Estratégico de Seguridad de la Información alineado al Plan estratégico de la CONAFIPS,
2. Proponer, implementar, monitorear y evaluar las políticas, procedimientos, roles y responsabilidades para la gestión de seguridad de la información,
3. Proponer, implementar, monitorear y evaluar el plan de gestión de riesgos de seguridad de la información alineado al Plan de Administración de Riesgos; y,
4. Las demás funciones establecidas en la normativa interna y externa.

#### **Artículo 40.- Del Comité de Tecnologías de la Información. –**

En correspondencia con lo dispuesto en la Norma de Control 410-02 Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones<sup>12</sup>, este órgano técnico interno tiene como finalidad Evaluar y supervisar las actividades relacionadas con tecnologías, dentro del marco normativo vigente, con el objetivo de garantizar que la gestión tecnológica cumpla con los criterios de Integración, incorporación, transferencias, potenciación y repotenciación tecnológica.

#### **Artículo 41.- Conformación del Comité de Tecnologías de la Información. –**

Está conformado por:

1. Un delegado del Directorio de la CONAFIPS, quien lo presidirá,
2. El Gerente General o su delegado,
3. El Gerente de Riesgos; y,
4. El Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información quien actuará como Secretario.


#### **Artículo 42.- Atribuciones y responsabilidades del Comité de Tecnologías de la Información. –**

Serán atribuciones y responsabilidades:

1. Planificar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con tecnologías.

<sup>12</sup> 410-02 Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

La máxima autoridad de la entidad, cuando corresponda, instrumentará la creación de un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se encargue de coordinar los lineamientos, objetivos y alcance, para el desarrollo de proyectos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, asegurando que respondan a un criterio unificado para la ejecución de uno o varios de los procesos institucionales (de la cadena de valor). Para este propósito la máxima autoridad designará como integrantes del referido Comité a los responsables de las siguientes áreas o quien haga sus veces: talento humano, administrativa, planificación y gestión estratégica, comunicación social, tecnologías de la información, jurídica y agregadores de valor

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 26 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

2. Proponer, implementar, gestionar, monitorear y evaluar políticas, procesos, procedimientos y metodologías de tecnologías de información, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información conforme lo dispone la norma de control interno 410-04
3. Plan estratégico y operativo de tecnologías de la información y comunicaciones, entre otras establecidas por su reglamento y la normativa interna y externa.<sup>13</sup>

#### **Artículo 43.- Del Comité de Operaciones de Emergencia (COE),**

Tiene como objetivo el precautelar la seguridad del personal y garantizar la continuidad del negocio de la CONAFIPS.

#### **Artículo 44.- Conformación del Comité de Operaciones de Emergencia (COE),**

El comité estará conformado por

1. El Gerente General, quien actuara como presidente,
2. Gerente de Riesgos actuará como secretario del COE.<sup>14</sup>
3. Los funcionarios de nivel jerárquico superior de la CONAFIPS,
4. el Oficial de Cumplimiento
5. el Oficial de Seguridad de la Información. quien lo convocará,

#### **Artículo 45.- Del Comité Técnico –**

Tiene como finalidad la aprobación o negación de las solicitudes de crédito y soluciones extraordinarias de crédito presentadas por las OSFPS, que sumado el saldo de exposición supere el 3% del patrimonio total de la CONAFIPS, aprobar las operaciones activas y contingentes que individualmente no excedan el 2% del patrimonio técnico de la CONAFIPS, aprobar o negar inversiones en los sectores financieros privado y popular y solidaria que superen el 5% del patrimonio total.

#### **Artículo 46.- Conformación del Comité Técnico –**


Está conformado por

1. El Gerente General de la CONAFIPS, quien lo preside,
2. Dos miembros del Directorio o sus delegados.
3. Gerente de Negocios Financieros o su delegado, quien no tendrá derecho a voto, el cual actuará como secretario.

Además, podrá invitar a funcionarios o servidores de la institución que tengan el conocimiento y relación con las operaciones a resolver en calidad de expositores o para que tengan conocimiento de los temas a ser expuestos;

<sup>13</sup> Reglamento Normativo de funcionamiento del Comité de Tecnología de Información versión 2.0 de noviembre 2022

<sup>14</sup> Resolución CONAFIPS-DG-010-2020.- Ratificar la conformación del Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 27 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## Artículo 47.- Conformación del Comité Técnico

Entre Las principales funciones están:

1. Aprobación o negación de una solicitud de crédito que sumado al saldo de exposición supere el 3% del patrimonio total de la CONAFIPS;
2. inversiones en los sectores financieros privado y popular y solidaria que superen el 5% del patrimonio total.
3. La adquisición de derechos fiduciarios que superen el 3% del patrimonio total e inversiones en los sectores financieros: privado, y, popular y solidario que superen el 5% del patrimonio total.
4. Aprobar las operaciones activas y contingentes que individualmente no excedan el 2% del patrimonio técnico, y sus garantías, y conocer las operaciones pasivas que superen dicho porcentaje.<sup>15</sup>

## Artículo 48.- Del Comité de Inversiones. –

Que se constituye como un órgano interno de apoyo técnico en el proceso de aprobación o negación de inversiones financieras de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS.

## Artículo 49.- Del Comité de Inversiones. –

1.- El Comité de Inversiones Financieras de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias estará integrado por:


1. Gerente General o su delegado, quien lo presidirá (voz y voto).
2. Gerente Financiero o su delegado (voz y voto) quien actuará como secretario.
3. Gerente de Fortalecimiento o su delegado (voz y voto).
4. Gerente de Negocios Financieros o su delegado (voz y voto).
5. Gerente Jurídico, quien Actuará, además, con voz, pero sin voto
6. Gerente de Riesgos y/o sus delegados, quien actuará, además, con voz, pero sin voto:

Cuando sean requeridos, con voz informativa, actuarán los funcionarios invitados que la Gerencia General considere necesarios.

Entre sus principales atribuciones y responsabilidades se encuentra el revisar los informes y las propuestas de inversión preparados por la Gerencia Financiera y emitir un informe de recomendación respecto a las inversiones propuestas y las demás atribuciones que le confiere el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y la normativa interna y externa <sup>16</sup>

<sup>15</sup> Reglamento Operativo de funcionamiento del Comité Técnico versión 1.2 de febrero 2022

<sup>16</sup> Manual Normativo manual de políticas y procedimientos para Gestión de Tesorería versión 1.0 de marzo 2023

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 28 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

### **Artículo 50.- Del Comité de Provisiones. –**

Se constituye como Comité de Calificación de Activos y Contingentes en Riesgo y Constitución de Provisiones, es un órgano interno con carácter técnico para normar lo referente a la Calificación de Activos y Contingentes de Riesgo y Constitución de Provisiones emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, brindando cobertura sobre los activos de riesgos de la institución, así como monitorear y velar por el cumplimiento de la normativa referente a constitución de provisiones.

### **Artículo 51.- Conformación del Comité de Provisiones. –**

Está conformado por

1. El Gerente General o su delegado, quien lo presidirá, además tendrá voto dirimente;
2. El Gerente de Negocios Financieros,
3. El Gerente de Riesgos; y,
4. El Gerente Financiero quien actuará en calidad de Secretario, todos con derecho a voz y voto.

En las principales atribuciones y responsabilidades se encuentran la determinación del porcentaje de provisiones a constituir o revertir, dentro de lo previsto en la norma emitida para el efecto por los órganos competentes; Verificar el cumplimiento de la normativa para constituir provisiones. Y las demás que le confiere la normativa interna y externa.<sup>17</sup>

### **Artículo 52.- Comité de Cumplimiento. –**

Se constituye como un órgano interno que tiene como propósito principal velar por la aplicación de las políticas y procedimientos de control para mitigar el riesgo del lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo

Entre sus principales atribuciones está: conocer y aprobar las operaciones sospechosas que el Oficial de Cumplimiento vaya a reportar a la Unidad de Análisis Financiero UAFE y las demás que están contempladas en el Manual Operativo de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.<sup>18</sup>


### **Artículo 53.- Conformación Comité de Cumplimiento. –**

Estará conformado por:

1. Un miembro del Directorio o su delegado (quien lo preside);

<sup>17</sup> RESOLUCION No. CONAFIPS-DG-0012-2020 conformación del COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENTES EN RIESGO Y CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES

<sup>18</sup> Sección XI Norma para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la economía popular y solidaria (Sección, subsecciones y articulado sustituidos por el Art. Único de la Res. 637-2020-F, R.O. 390., 11-II-2021). Págs.: 26 - 29

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 29 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

2. Gerente General o su delegado;
3. Gerente de Negocios Financieros o su delegado
4. Gerente de Operaciones o su delegado
5. Gerente de Riesgos o su delegado
6. Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio o su delegado
7. Auditor Interno Bancario; y
8. Oficial de Cumplimiento (que ejercerá las funciones de secretario)

## CAPITULO 10: DE LOS OTROS MECANISMOS DE CONTROL

Corresponden como otros mecanismos de control para el buen gobierno corporativo de la CONAFIPS:

### **Artículo 54.- Auditoría Interna Gubernamental. –**


Tiene como finalidad Ejecutar acciones de control y evaluar el control interno institucional, para precautelar el uso eficiente de los recursos públicos en la gestión administrativa de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con base a la normativa establecida por la Contraloría General del Estado y demás disposiciones legales aplicables

Tiene entre sus principales funciones contenidas en el estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la normativa legal: Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control de Auditoría, remitir informes de auditoría a la Contraloría General del Estado para su aprobación, Brindar asesoramiento a la autoridades y al personal de la institución en el ámbito de sus competencias y en función del mejoramiento continuo del sistema de control interno institucional; y, las demás que le confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la normativa interna y externa.

### **Artículo 55.- Auditoría Interna Bancaria. –**

Tiene como finalidad: Controlar la ejecución de las operaciones financieras, de la gestión administrativa y de los procesos organizacionales de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias por medio del asesoramiento y trabajo articulado con las áreas responsables de cada proceso para el cumplimiento de la normativa emitida por los distintos organismos de control, así como de los objetivos institucionales

Entre sus principales atribuciones y responsabilidades constan: Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Auditoría Interna Bancaria; verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos internos, leyes y normas internas y externas, controlar el cabal funcionamiento del sistema de control interno, la fiscalización de los recursos y sistemas informáticos, sistemas de información financiera y los demás sistemas internos, informar y recomendar sobre los hallazgos en las revisiones y evaluaciones realizadas en el marco de sus competencias, Examinar la gestión del oficial de cumplimiento en el control y prevención del lavado de activos provenientes de actividades ilícitas, Revisar que la institución cuente con un plan estratégico, modelo de gestión, estructuras orgánicas, organigramas o esquemas estructurales y funcionales;

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 30 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

reglamentos internos, y las demás funciones y atribuciones que le confiere la normativa interna y externa.

#### **Artículo 56.- Auditoría Externa. –**

Tiene como finalidad contar con la opinión independiente sobre los controles internos implementados en la CONAFIPS, posibles diferencias y recomendaciones que pudieren aplicarse para evitar errores u omisiones. debe realizarse con una firma de auditores independientes, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria contenida en la Norma General de Control para la presentación del informe de auditoría externa y contratación de auditores externos de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, contenida en la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442, y demás disposiciones legales vigentes emitidas por los organismos de control.

Los informes de auditoría serán conocidos por el Directorio, la Gerencia General, las gerencias, direcciones o áreas competentes.

### **CAPITULO 11.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CONTROL INTERNO**


#### **Artículo 57.- De la Información y comunicación. –**

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS promoverá el manejo de información veraz, oportuna y confiable que requieran los diferentes grupos de interés, y fomentará la transparencia de la información que genera conforme lo establece la norma de control interno 500 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN<sup>19</sup>.

Para una acertada toma de decisiones el Directorio deberá tener acceso a la información correspondiente a la situación financiera, nivel de riesgos asumidos por la entidad, temas de auditoría, política de transparencia, y lo referente a los lineamientos y aplicación de la normativa interna y externa, observando la norma de control interno 500-02 Canales de comunicación abiertos (...) Una política de comunicación interna debe permitir las diferentes interacciones entre las servidoras y servidores, cualquiera sea el rol que desempeñen, así como entre las distintas unidades administrativas de la institución (...).

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS promoverá la transparencia en la información correspondiente a los productos y servicios que ofrece y entregará la información que está establecida en la Ley Orgánica de Transparencia y Accesos a la Información Pública LOTAIP y cumplirá con los principios de sigilo bancario y los lineamientos de confidencialidad y reserva.

<sup>19</sup> (...) El sistema de información permite a la máxima autoridad evaluar los resultados de su gestión en la entidad versus los objetivos predefinidos, es decir, busca obtener información sobre su nivel de desempeño (...)

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 31 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## Artículo 58.- La comunicación interna y externa.

En correspondencia con la norma interna 500-02 Canales de comunicación abiertos, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, establece canales de comunicación formales dentro y fuera de la institución, de manera que la información emitida debe ser correcta, confiable y precisa. Existen procesos establecidos para el efecto, mismos que deben ser cumplidos a fin de evitar la distorsión de la información y/o la errónea interpretación de la misma.

Los funcionarios y servidores de la CONAFIPS utilizarán medios impresos y/o electrónicos para la divulgación de la información oficial de la Institución mediante procesos debidamente aprobados. En forma exclusiva el personal debidamente autorizado, podrá realizar publicaciones y/o declaraciones públicas que traten de temas relacionados con las actividades de la Institución. Los comunicados externos podrán realizarse a través de la página web institucional, comunicaciones escritas, correos electrónicos, mediante prensa, radial, televisiva y otros sobre la base de los procesos establecidos para el efecto.

## CAPÍTULO 12: SITUACIONES PROHIBITIVAS Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

### Artículo 59.- Reglamentos internos:

En la CONAFIPS se ha normado a través de reglamentos internos de trabajo el compendio de deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones por incumplimiento de normas que los funcionarios deben observar en el desempeño de sus labores.


### Artículo 60.- Situaciones prohibitivas para los funcionarios de la Institución:

Existe un conjunto de situaciones prohibitivas para los funcionarios de la CONAFIPS, mismas que se detallan en diferentes instrumentos legales.

- a. Ley Orgánica de Servicio Público;
- b. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS;
- c. Reglamento interno de Personal CONAFIPS;
- d. Disposiciones legales promulgadas por los Organismos de Control; y
- e. Código de Ética
- f. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.

### Artículo 61.- Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones constantes en los instrumentos legales dará lugar a que se apliquen las sanciones determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento, el Código Orgánico Integral Penal, el Reglamento Interno de Personal CONAFIPS, y las demás disposiciones legales.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 32 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

## CAPÍTULO 13: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### Artículo 62.- Memorias institucionales:


La CONAFIPS presentará mensualmente la información a continuación detalla, tomando en cuenta los lineamientos de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, las mismas que se registrarán y cargarán en la web institucional [www.finanzaspopulares.gob.ec](http://www.finanzaspopulares.gob.ec).

Las memorias deberán contener información relacionada con los puntos detallados a continuación:

- a1) Estructura orgánica funcional
- a2) Base legal que la rige
- a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad
- a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas
- b1) El directorio completo de la institución
- b2) Distributivo de personal de la institución
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional
- d) Servicios que ofrece la institución
- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos
- f1) Formularios o Formatos de solicitudes
- f2) Formato de solicitud de acceso a la información pública
- g) Presupuesto de la Institución
- h) Los resultados de las auditorías internas
- i) Procesos de contratación
- j) Empresas y personas que han incumplido contratos
- k) Planes y programas de la institución en ejecución
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos
- o) Responsable de atender la información pública

### Artículo 63.- Rendición de cuentas:

Rendición de cuentas. La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, como institución financiera pública y en consideración a lo dispuesto en la norma de control interno 100-04 Rendición de cuentas, debe cumplir con lo dictaminado en el Reglamento de Rendición de Cuentas promulgada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que prevé su rendición de cuentas anualmente, en la cual la máxima autoridad de la Corporación informará a la ciudadanía sobre la gestión, resultados financieros, compromisos ciudadanos y demás logros realizados por la institución; evento en donde se recogerán los diferentes aportes ciudadanos y la generación de nuevos compromisos institucionales en el año siguiente de gestión.

	<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Código: CONAFIPS-MO-CG-01	
	<b>MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS</b>	Fecha: 2024-01-18	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 3.0	Página 33 de 33
Responsable de aplicación:	COMITÉ DE GOBERNANZA	Confidencial ( )	Reservado ( )

**Artículo 64.- Indicadores que permitan evaluar la práctica de ciertos principios de gobierno corporativo:**

Con el fin de observar los principios de transparencia orientados a difundir información objetiva y homogénea, la CONAFIPS, publicará en su página web institucional, en la sección definida como “Indicadores de Gobierno corporativo” de acuerdo con la matriz Anexo 1 INDICADORES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

**Artículo 65.- Informe de Gobernanza**

El informe de Gobernanza que debe elaborar el Comité de Gobernanza contendrá por lo menos la siguiente información de la Corporación:

- a. La estructura de propiedad;
- b. La composición del Directorio y un resumen de su perfil profesional;
- c. El número de reuniones realizadas en el año por parte del Directorio, las principales resoluciones adoptadas y, la normativa y políticas internas aprobadas;
- d. El detalle de los Comités de apoyo del Directorio, quienes los componen y el número de reuniones realizadas;
- e. La conformación de la arquitectura de control, detallando quien realiza la auditoría externa y el resto de las instancias de control, con una breve descripción de sus principales funciones y el porcentaje de cumplimiento del plan anual de auditoría interna;
- f. El detalle de la política de partes vinculadas que se aplica;
- g. Los principales conflictos de interés administrados en el año;
- h. El detalle de la información pública disponible y la forma de acceso a la misma;
- i. El resumen de las principales actividades de gestión social realizadas; y,
- j. El porcentaje de implementación de buenas prácticas de gobernanza logrado, y la metodología aplicada.

**TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES**

**Disposición primera.** - El presente documento entrará en vigor a partir de su suscripción, dado en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 12 días de diciembre 2023.

**Disposición segunda.** - La ejecución del cuadro descriptivo, del artículo 5 del presente Manual estará a cargo de la Gerencia de Innovación y Desarrollo.

**Mgs. Ismael Leonidas Espinosa Gallardo**  
**GERENTE GENERAL (E)**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

